

PANORAMA DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN MÉXICO

OVERVIEW OF LEGAL AND FORENSIC PSYCHOLOGY IN MEXICO.

Luz Adriana Arellano Gutiérrez*, **María Elena Rivera Heredia****

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo* Universidad Nacional Autónoma de México**

Correspondencia: luz.adriana.arellano@gmail.com

RESUMEN

La Psicología Jurídica y Forense en México es una disciplina relativamente joven que se ha desarrollado de manera veloz en los últimos años guiándose del sólido avance de otros países que le anteceden con varias décadas. Sin embargo, existen particularidades en el sistema de justicia mexicano y en la propia cultura que exigen un desenvolvimiento propio, pertinente y adecuado a las necesidades y el contexto. Por esto, el presente artículo tiene como objetivo brindar un panorama general de la Psicología Jurídica y Forense en México que contemple la introducción histórica de este campo de estudio a nivel internacional y nacional, la exposición de los desafíos que la disciplina enfrenta en nuestro país, además de presentar a algunos de los investigadores e investigadoras destacados en el área. Se identifican como retos: a) la formación en trabajo multidisciplinario; b) la reforma de justicia penal en México que exige mayores habilidades y destrezas en la práctica profesional; c) la especialización en la disciplina como requisito para la acreditación del ejercicio forense; d) la oferta

de programas académicos de calidad; e) la producción científica y la elaboración de guías de buenas prácticas en Psicología Forense en México.

Palabras clave: Psicología jurídica, Psicología forense, Criminología.

ABSTRACT

Legal and Forensic Psychology in Mexico is a fairly young discipline that has developed rapidly in recent years, guided by the solid progress of other countries that precede it by several decades. However, there are peculiarities in the Mexican justice system and in the culture itself that require a self-development, relevant and appropriate to the needs and context. For this reason, this article aims to provide an overview of Legal and Forensic Psychology in Mexico that contemplates the historical introduction of this field of study at the international and national level, the exposure of the challenges that the discipline faces in our country, in addition to presenting some of the outstanding researchers in the area. The following challenges are identified: a) training in multidisciplinary work; b) the criminal justice reform in Mexico that require greater abilities and skills in professional practice; c) specialization in the discipline as a requirement for the accreditation of the forensic practice; d) the offer of quality academic programs; e) the scientific production and the elaboration of good practice guides in Forensic Psychology in Mexico.

Keywords: Legal Psychology, Forensic Psychology, Criminology.

La Psicología Jurídica y Forense ha pasado por diferentes fases a lo largo de su breve historia en México hasta llegar a nuestros días, convirtiéndose en una disciplina en consolidación dentro de la psicología y vinculada al derecho en múltiples procesos legales (González-Salá et al., 2018).

El término Psicología Forense (*Forensic Psychology*) es comúnmente utilizado en los países angloparlantes (Morales y García, 2017) y de acuerdo con la Sociedad Británica de Psicología (2020), se refiere a la aplicación de la psicología al sistema legal para crear comunidades más seguras y para orientar a la gente a encontrar caminos que le alejen del comportamiento criminal. Asimismo, la Asociación Americana de Psicología (APA), cuenta con la División número 41 llamada *American Psychology-Law Society*, en la cual se conjuntan los investigadores e investigadoras que estudian las contribuciones de la psicología a la comprensión del derecho, las instituciones jurídicas, la educación de los psicólogos en asuntos legales, así como la formación de los abogados en asuntos psicológicos; en síntesis, esta división se enfoca en la aplicación de la psicología en el sistema legal y define a la psicología forense como: una especialidad en psicología profesional caracterizada por actividades primordialmente destinadas a proporcionar experticia psicológica dentro de los ámbitos judicial y legal (Asociación Americana de Psicología 2020).

Las organizaciones anteriormente mencionadas consideran como áreas de desempeño los centros penitenciarios, los tribunales, la práctica clínica, el trabajo con víctimas, las políticas públicas, la investigación científica, el ámbito policial, la enseñanza, la investigación del delito, la evaluación psicológica, entre otras.

Por otra parte, en países de habla castellana suele emplearse el concepto de Psicología Jurídica como área general y se le diferencia de subáreas como la Psicología Criminológica o la Forense. De esta forma, el término forense, en España y América Latina, está limitado a las funciones de evaluación con valor probatorio. Sin embargo, es frecuente encontrarse

en la literatura científica internacional la aplicación de ambos términos de manera indistinta (Bartol y Bartol, 2005).

En este sentido, Carolina Gutiérrez (2010) hizo énfasis en las dificultades epistemológicas, teóricas y metodológicas que conlleva la inexistencia de un consenso sobre la definición de Psicología Jurídica afirmando que ello puede debilitar el estatus de ciencia. Después de haber realizado un extenso análisis de las mencionadas dificultades, propuso la siguiente definición: Es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones jurídicas. Esta área propende por la defensa de los derechos humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia. (p. 233)

El propósito del presente artículo es brindar un panorama general de la Psicología Jurídica y Forense en México que incluye la introducción histórica de la disciplina a nivel internacional y nacional, así como la exposición de los retos que la disciplina enfrenta en este país en función del estado del arte de la misma en México. De esta manera, se espera brindar a las y los lectores una perspectiva del estado del arte de la reciente pero pujante disciplina, y una reflexión de los objetivos abordados. También, se espera que este artículo contribuya a uno de los principales retos de la disciplina en México, que es la producción de textos científicos en este campo.

INICIOS DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

Si bien, la disciplina se considera reciente, el término Psicología Forense aparece en distintas publicaciones con anterioridad al siglo XX. De hecho, los primeros acontecimientos históricos que tienen relación con

la intervención del psicólogo en el contexto legal y que facilitaron el establecimiento de un nuevo campo de investigación, se remontan a los últimos años del siglo XVI, en Europa (Gudjonsson y Haward, 2016).

A finales del siglo XVIII, se documentaron publicaciones relacionadas con aspectos psicológicos de la delincuencia (Kury, 1997). De hecho, un estudio sobre Psicología del Testimonio en los interrogatorios judiciales, identificado como el primer experimento, fue realizado por Cattell (1860-1944) en la Universidad de Columbia en EE. UU., inaugurando una nueva línea de investigación, la cual tuvo continuidad en las contribuciones de William Stern y Alfred Binet (Bartol y Bartol, 2005). En este sentido, Magner (1991) señaló que la consideración de “padre de la Psicología Jurídica” se le otorgó a Hugo Münsterberg por su obra “On the witness stand”, por lo que se suele citar como el inicio de la moderna Psicología Jurídica (Novo et al., 2003).

Durante los años 50 y 60, se fue consolidando la Psicología Forense, así como la figura del perito experto con sus primeras intervenciones en los tribunales. Por ejemplo, el emblemático caso de Jenkins contra los Estados Unidos de América (*Jenkins vs. United States*) en el que, en su juicio original, se consideró la existencia de locura después de que el acusado Vincent E. Jenkins cometió una agresión sexual; los psicólogos proporcionaron evidencia que demostraba que el acusado estaba teniendo un episodio psicótico en el momento del ataque. Pero, el tribunal de primera instancia no permitió el aporte de los psicólogos, y dictaminó que no podían testificar sobre enfermedades mentales porque carecían de capacitación médica. Sin embargo, ante la inconformidad de la resolución, el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia, Estados Unidos, recibió el primer *amicus curiae*, o “amigo del tribunal”, que consistió en un informe de la APA. En él, la Asociación proporcionó evidencia de que los

psicólogos tienen la educación y la capacitación para evaluar y diagnosticar adecuadamente las enfermedades mentales, y el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia estuvo de acuerdo. A partir de entonces, los psicólogos tuvieron la aprobación que necesitaban para testificar sobre enfermedades mentales en casos penales (De Angelis, 2020).

Más adelante, los años 70 se caracterizaron por un aumento de los trabajos de investigación tanto empíricos como teóricos sobre la Psicología del Testimonio, o la Psicología de los testigos presenciales. Al respecto, Elizabeth Loftus (1979) escribió *Eyewitness Testimony*, un emblemático texto sobre los procesos psicológicos involucrados en el testimonio desde un pensamiento crítico y científico. En la misma década, en el Reino Unido se creó la División de Criminología y Psicología Legal dentro de la *British Psychological Society* en 1977 (actualmente *Forensic Psychology*) en el *King's College London* (Kapardis, 2014). Por otra parte, en España el Colegio Oficial de Abogados de Barcelona creó el Anuario de Sociología y Psicología Jurídica, dirigida por Luis Muñoz Sabaté. Dicha revista dio pie a la posterior publicación, *Introducción a la Psicología Jurídica*, en 1980. En dicho momento, los tres grandes intentos de aplicación de la Psicología al Derecho consistían en la prueba testifical, la criminología y al proceso de elaboración de sentencia por los jueces (Muñoz Sabaté, 1980). Posteriormente, hasta el 2001, la APA reconoció a esta área de la Psicología oficialmente.

Ya de manera más específica, en México se tienen notas históricas de antecedentes de la Psicología Forense y Criminológica, tanto durante la época colonial, como en el Porfiriato. Los discursos de la criminología, el derecho penal, la antropología, la psiquiatría y la psicología se desarrollaron en México en dicho periodo y coinciden en asuntos de responsabilidad legal de los alienados, además de las causas y remedios para la delincuencia. En

1775, se llevó a cabo la primera pericial psiquiátrica, en la que un paciente fue examinado sucesivamente por tres médicos, quienes dictaminaron que presentaba una opresión en su sistema de nervios, en el que se encontraba dañada su imaginación; otro de los examinadores no halló alteración; y el tercero, diagnosticó un grado de demencia. Se sabe que la función del perito se desarrolló desde mucho tiempo atrás y aunque no existía la denominación como tal, en un principio se relacionaba directamente con la medicina y posteriormente, con el ámbito forense. Los médicos incursionaron en los peritajes acerca de las psicopatologías de los delincuentes y después de la Reforma, algunos se especializaron en el tratamiento de enfermos mentales recluidos en los hospitales psiquiátricos (Álvarez, 2010).

En México, el campo de la Psicología Jurídica y Forense no ha encontrado aún la plenitud de su desarrollo en este país y, por lo tanto, su evolución está dando sus primeros, aunque firmes pasos, lo que se ha visto favorecido por el hecho de que la figura del psicólogo se requiere con mayor frecuencia como perito o experto en los juicios civiles y penales, y más recientemente, en los laborales (Dzib y Godoy, 2017). Por otra parte, la opinión pública ha tomado mayor conciencia de las distintas funciones que un psicólogo puede realizar dentro del marco legal.

Del 2010 en adelante, los seminarios, congresos y diversos medios de difusión de información y actualización sobre la Psicología Jurídica y Forense comenzaron a tomar fuerza y fue hasta entonces cuando se empezó a considerar de manera más formal esta disciplina (García y Morales, 2017). Actualmente, existe una mayor proliferación de dicha difusión e incluso existen Instituciones dedicadas a esta disciplina, como la Asociación Nacional de Psicología Jurídica de México, la cual es presidida por la Doctora María Cristina Pérez Agüero.

Entonces, existen retos de la disciplina que se derivan tanto de lo reciente que es su surgimiento en este país, como de las particularidades del sistema de justicia mexicano, las cuales, exigen mayores habilidades y destrezas.

RETOS DE LA DISCIPLINA EN MÉXICO

Uno de los retos de la Psicología Jurídica y Forense, se encuentra enfocado en la relevancia de la formación de psicólogos y psicólogas forenses en el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, dada la importancia que tiene el trabajo de dichos profesionistas en otras disciplinas. La formulación forense debe estar sustentada en los avances de las diferentes áreas y campos de conocimiento que interactúan en el estudio científico del comportamiento humano, y particularmente en las investigaciones realizadas en Psicología Jurídica y Forense, provenientes como por ejemplo, del trabajo social, psiquiatría, medicina legal, criminología, criminalística, los estudios de género y evidentemente, el derecho, ya que el hecho de que las disciplinas trabajen juntas no significa que éstas pierdan independencia, sino que se enriquecen mutuamente y se posibilita de esta forma un mayor desarrollo de las mismas (García et al., 2008), pudiendo incluso acercarse a la creación de nuevos campos de conocimiento de carácter transdisciplinar.

Para ejemplificar lo anterior, en el ámbito académico, Clatch y sus colaboradores (2020), encontraron que los equipos de autores interdisciplinarios de psicología y derecho producen publicaciones que muestran una integración más transversal en los métodos que aquellos de una sola disciplina, también divulgan con mayor fusión y obtienen más citaciones que solo los grupos conformados por juristas o solo por psicólogos. Se presume que las probabilidades de descubrir nuevos conocimientos son mayores cuando hay una interacción sustancial entre

dos campos y los expertos se sumergen y se involucran en las teorías y métodos de sus respectivos campos de especialización.

Otro de los desafíos se deriva de la reforma del sistema de justicia penal en el país. Tal como ocurrió en Europa continental, en las últimas décadas, ha predominado una tendencia en América Latina hacia la activación de la justicia oral en materia penal, lo que comúnmente se conoce como juicios orales, en sustitución del sistema tradicional, el cual se llevaba a cabo totalmente por escrito. En el sistema actual, prevalece la intervención oral de las partes a lo largo de las diversas etapas que contiene el proceso. Este cambio en el proceso dio inicio de manera formal en México el 9 de marzo de 2007, con el objetivo de realizar la implementación por regiones hasta finalizar con dicho proceso en junio de 2016 (Guillén, 2014). Desde entonces, se dieron cambios significativos en la elaboración del peritaje psicológico, así como en el desempeño de las y los psicólogos en funciones forenses. El principal cambio se dio con el seguimiento de las nuevas reglas de oralidad y contradicción y aunque el informe escrito no cambió en esencia, este debe acompañarse de una disertación oral para alcanzar su pleno valor probatorio.

Por esto, se presume una mayor participación del perito (Dzib y Godoy, 2017; Edens y Bocaccini, 2017) y una mayor destreza en sus habilidades de oralidad, ya que también éste debe dar contestación a las distintas etapas del interrogatorio, en las que la técnica del mismo toma relevancia y el tipo de preguntas permitidas es mayor en cantidad. Incluso, la Psicología Forense exige un mayor protagonismo para el cual el profesional se encuentra usualmente poco acostumbrado, debido a que requiere la capacidad de establecer y describir de manera coherente y concreta, apegado a las diversas disposiciones legales, las diversas metodologías mediante las

cuales ha arribado a sus conclusiones, sin vacilar, ni realizar conjeturas alejadas de la ciencia (Morales, et al., 2017). Todas sus respuestas deben contener un sustento fáctico, empírico y estar basadas en el estado del arte de la ciencia de la Psicología Forense, lo cual también manifiesta la necesidad de desarrollo de habilidades de tipo oral y argumentativo.

Además de lo anteriormente expuesto, se ha destacado la necesidad de la especialización de los psicólogos que ejercen en el área jurídica y forense, ya que existen diferencias sustanciales entre el desempeño en esta disciplina y otras ramas de la psicología, por ejemplo, la Psicología Clínica (Esbec y Echeburúa, 2016; Gudjonsson y Haward, 2016; Juárez y Álvarez, 2018). Sin embargo, en México, el marco legal que ampara la labor de los peritos, se encuentra en el Código Nacional de Procedimientos Penales; la situación legislativa actual permite que cualquier persona con el título profesional en Psicología pueda realizar un informe psicológico pericial, al no existir en estos momentos una regulación de la Psicología Jurídica o Forense en el ámbito jurídico (penal o civil) y a que todavía no se exijan como imprescindibles, los conocimientos especializados en esta área.

Esto, conlleva consecuencias importantes debido a que la disciplina presenta dilemas éticos particulares (Arellano y Rivera, 2021) y metodológicos que es necesario se comprendan desde la formación especializada debido a que, en el mejor de los casos, un engranaje sólo con el código ético (del psicólogo) evita solo algunas de las faltas deontológicas en la práctica de la psicológica forense (Echeburúa, 2011). Empero, la labor en Psicología Forense implica un riguroso proceso de investigación, como lo es la evaluación forense siguiendo el método científico, la elaboración y falsación de hipótesis para concluir la evaluación con solidez y rigor científico, dando respuesta a la pregunta formulada, además de la posterior ratificación del informe en la audiencia oral. Todo lo anterior, con el

compromiso de brindar una opinión técnica apegada a la ciencia, por medio de una buena práctica sin perder de vista diferentes lineamientos, códigos y protocolos.

Entonces, una realidad es que en México falta mucho camino por recorrer, lo cual se evidencia también en la falta de más asignaturas relacionadas con la Psicología Jurídica y Forense en los programas de estudio, tanto a nivel de educación superior como en licenciatura. También se requiere una mayor proliferación de trabajos de investigación publicados en revistas científicas y de divulgación, así como la presencia de revistas especializadas en el área, congresos, y especialmente el establecimiento de unas mejores relaciones entre el Derecho y la Psicología (Jiménez, 2013; Morales y García, 2010).

En este sentido, la información basada en la evidencia no sólo tiene una implicación en las buenas prácticas o en la investigación; las políticas públicas también se benefician de la Psicología Jurídica basada en la evidencia. De hecho, la división 41 de la APA propone que los estudiantes entrenados en el estudio de la Psicología y de la ley deben encargarse, entre otras funciones, de investigar y desarrollar políticas públicas y legales en las que trabajen tanto abogados como psicólogos. Por ejemplo, recientemente se aprobó el proyecto de dictamen por el que se reforman artículos en el Código Penal Federal en materia de prescripción de delitos sexuales en contra de personas menores de edad, derivado de la información proveída por la evidencia científica en relación a los efectos de este delito en las víctimas niñas, niños y adolescentes.

Por lo tanto, una de las lecciones que los psicólogos forenses deben tener en cuenta respecto a la interdependencia de la Psicología Forense con la

política, es que los responsables de la formulación de políticas tienen una importante implicación para dar respuestas a diversos problemas de salud mental y por lo tanto, la comunidad forense necesita involucrarse en el estándar de control de los generadores de políticas públicas, proporcionar suficiente educación, capacitación y oportunidades de experiencia para ayudar a los forenses a obtener las habilidades necesarias para cumplir con los estándares que se requieren (Krauss y Sales, 2003).

Por otra parte, los programas de estudios a nivel licenciatura y posgrado que incluyen a la Psicología Jurídica, Forense o Criminológica como materias en sus programas de estudio son escasos (ver Universidad Iberoamericana León, 2021) y aquellos que lo hacen, generalmente las incluyen como materias optativas (Morales et al, 2017).

En relación con los programas de posgrado, la ausencia de líneas explícitas de investigación en estos temas dentro de los programas de maestría (Tabla 1) y doctorado en Psicología contribuye al aún primitivo desarrollo científico del área, lo cual se ve reflejado en el limitado número de académicos enfocados específicamente en la Psicología Jurídica, Forense o Criminológica que existen en el momento actual en México. Morales y colaboradores (2017) realizaron una exploración de los programas en posgrado, a la que se agregó un análisis más reciente y se incluyeron otros programas de estudio adicionales. Además, se investigó la modalidad y el tipo de programa de cada una de ellas; también, se actualizaron los datos sobre el número de materias, mismo que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. *Programas de Maestría en Psicología jurídica, forense y/o criminológica*

Institución	Nombre del Programa	Sede del Programa	# de materias	Modalidad	Tipo de Programa
Claustro Universitario de Chihuahua	Psicología Criminal	Chihuahua, Chih.	22	Presencial	Profesionalizante
Instituto de Ciencias Forenses y Periciales	Psicología Criminal	Puebla, Pue.	22	Presencial	Profesionalizante
Instituto Mundial de Estudios Superiores	Psicología Jurídica y Forense	León, Gto.	22	Presencial	Profesionalizante
Instituto Universitario Puebla	Psicología Jurídica y Criminología	Córdoba y Xalapa, Ver.	19	Presencial	Profesionalizante
Instituto Zacatecano de Estudios Universitarios	Psicología Criminal	Zacatecas, Zac.	32	Presencial	Profesionalizante
Estudios Superiores de Tuxtla	Psicología en el área criminológica	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	No disponible en red	Presencial	Profesionalizante
Universidad Autónoma de Yucatán	Psicología con terminal en Psicología Criminológica	Mérida, Yuc.	8	Presencial	Profesionalizante
Universidad del Valle de México	Psicología Forense y Criminológica	CDMX	14	Presencial	Profesionalizante
Facultad Libre de Derecho de Chiapas	Maestría en Psicología Forense	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	24	Presencial	Profesionalizante
Consejo Certificador Psicología Forense	Maestría en Psicología Criminal y Forense	Aguascalientes, Ags.	16	En línea	Profesionalizante
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Maestría en Psicopatología forense	San Luis Potosí	20	Presencial	Profesionalizante

Fuente: adaptado de Morales et al., 2017

Se destaca que ninguno de los posgrados pertenece al Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y en dicho Padrón, tampoco figura algún posgrado relativo a la Psicología Jurídica o Forense. Asimismo, se exploró el carácter de cada posgrado, siendo todos de tipo profesionalizante, y ninguno de investigación, lo cual influye de manera importante en el perfil de egreso y por consecuencia, en la incursión en el ámbito académico y de investigación de los egresados. En este sentido, se ha expuesto la necesidad del desarrollo de competencias para establecer contacto con las revistas científicas y conocer el proceso de publicación en las mismas, ya que, es también una actividad de la cual se nutre la producción científica, misma que carece especialmente la Psicología Jurídica y Forense (Rivera-Heredia y Hernández-Hernández, 2014).

Con respecto a grupos de investigación formales, sólo se identificó el Grupo de Investigación en Psicología Jurídica y Forense que deriva de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Pérez Agüero.

Derivada de la exploración realizada por Morales y colaboradores (2017), así como la propia, se puede evidenciar la escasa oferta en cuanto a materias y posgrados especializados en el área jurídica y forense. Ello, coincide con lo expuesto por Pérez et al. (2019), quienes también han subrayado la falta de cursos, materias, diplomados especializados en el área, así como la carencia de guías de buenas prácticas que puedan orientar al profesional a realizar su trabajo de manera científica y lo menos empírica posible.

Lo anterior cobra relevancia debido a que, en el ámbito judicial, el informe psicológico forense es presentado y valorado bajo el supuesto de que el

perito cumple los criterios de tener una formación sustentada y dominio en el uso del método científico, lo cual ha quedado demostrado que no es frecuente que se cumpla (Heilbrun et al., 2007; Ireland, 2012; Pérez-Sales et al., 2022) pero que además, se ha evidenciado que influye de manera significativa en la sentencia judicial (Martínez et al., 2016), debido a que el experto facilita la profundización y comprensión del tema en cuestión (Escobar y Granada, 2017; Martínez et al., 2016). Por esto, cuando no se elabora de manera rigurosa, podría traer consigo una serie de implicaciones éticas y procesales que repercuten en la vida futura de los involucrados en cada proceso judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta fundamental que los profesionales en el contexto forense posean una formación basada en el pensamiento crítico y científico, que, a través de ella, también puedan aportar conocimiento a la Psicología Jurídica y Forense, de lo cual carece en buena medida México, y posiblemente otros países que presenten circunstancias y fenómenos semejantes.

Asimismo, las guías de buenas prácticas con base en la evidencia, la observación de principios ético-deontológicos y su operatividad mediante metodologías actualizadas son necesarias, dado que puede llegar a ser sumamente perjudicial concluir con base en ignorancia o la intuición en los casos en los que se interviene en el contexto forense. En cambio, las guías orientan el quehacer del profesional con el sustento de una práctica de calidad (Esbec y Echeburúa, 2016). También, se ha demostrado que, en esta disciplina, los psicólogos enfrentan dilemas éticos particulares y diferentes a los de otras ramas de la psicología Arellano y Rivera-Heredia (2021).

Por otra parte, al momento de brindar testimonio como expertos, también es frecuente que los y las psicólogos no cumplan con uno o más de los criterios de la ciencia. De manera frecuente, se aprecia lo anterior al carecer de una mente abierta y escéptica, presentar datos o teorías idiosincráticas, no seguir los métodos establecidos al sacar conclusiones, y/o la presentación o cuantificación inadecuada de los datos (Coles, 2000), realzando la necesidad de la generación de las guías de buenas prácticas.

INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES MEXICANOS DESTACADOS

Para analizar el desarrollo del campo de conocimiento de la Psicología Jurídica y Forense en México en materia de investigación, resulta relevante tomar en cuenta el liderazgo científico, por lo que a continuación, se presentan una serie de perfiles curriculares, los cuales no son exhaustivos, ni tampoco únicos, sino un primer acercamiento para presentar un panorama de quienes que se han dedicado a la investigación en estos ámbitos, exponiendo aportaciones científicas en esta materia (ver tabla 2), así como las líneas de generación de conocimiento. Dichos perfiles se identificaron a partir de las siguientes estrategias: 1) búsqueda de publicaciones científicas en medios electrónicos sobre psicología forense en México; 2) búsqueda de campos de conocimiento de profesionales de la psicología mencionados en el Sistema Nacional de Investigadores; 3) participación como ponentes en temas de investigación en psicología forense; 4) organización de eventos en materia de investigación en psicología forense.

Tabla 2. Destacados(as) investigadores(as) en materia de Psicología Jurídica y Forense en México

Autor y lugar	Líneas de Investigación	Publicaciones
Dr. Eric García López (Ciudad de México y Oaxaca)	Psicopatología Forense Victimología Neurolaw	“Psicopatología Forense” (García, 2014).
Dra. Feggy Ostrosky Shejet (Ciudad de México)	Neuropsicología Neurolaw Neurobiología de la violencia	“ <i>Neuropsychology of criminal Behavior</i> ” (Ostrosky y Ardila, 2018)
Dra. Martha Frías Armenta (Sonora)	Violencia Familiar Delincuencia Juvenil Seguimiento de normas	“ <i>Restorative Justice: A Model of School Violence</i> ” (Frías et al., 2018)
Dr. José Paulino Dzib Aguilar (Yucatán)	Psicofisiología de la mentira Credibilidad del testimonio Psicología Jurídica para jóvenes y adolescentes.	“ <i>La máscara del asesino</i> ” (Vaca y Dzib, 2012)
Dra. María Cristina Pérez Agüero (Ciudad de México)	Alienación Parental Formación en Psicología Psicología Forense Divorcio.	“Desarrollo de competencias profesionales del psicólogo en formación en el ámbito forense” (Pérez et al., 2019)

Dra. Luz Ányela Morales Quintero (Puebla)	Emociones Empatía y violencia Prevención de la violencia Justicia restaurativa	“Psicología Jurídica, Criminológica y Forense en México: estado del arte” (Morales et al., 2017)
Dr. Jesús Vaca Cortés (Chihuahua)	Psicología criminológica Perfilación criminal Victimología	“Asesinos seriales en el México Prehispánico” (Vaca-Cortés, 2016)
Dr. Aurelio Israel Coronado Mares (Aguascalientes)	Evaluación de la Tortura Falsas Acusaciones Investigación Criminal.	“ <i>False Allegations: Investigative and Forensic Issues in Fraudulent Reports of Crime</i> ” (Turvey & Coronado, 2019)

Fuente: elaboración propia

CONCLUSIONES

A partir de la información presentada, se identificaron como retos y desafíos principales de la Psicología Jurídica y Forense: a) la formación en trabajo multidisciplinario; b) los desafíos que se desprenden de la reforma de justicia penal en México y que exigen mayores habilidades y destrezas en la práctica profesional; c) la necesaria especialización en la disciplina como requisito para la acreditación para el ejercicio forense; d) incrementar la oferta académica de calidad; e) la necesidad de producción científica y guías de buenas prácticas en el área de la Psicología Jurídica y Forense en México.

Existe un interés creciente en el área, así como una mayor participación de las Instituciones de Educación Superior, tanto de pregrado como de posgrado, en la oferta de programas de estudio y también emergen nuevas instituciones que ofrecen cursos, diplomados, congresos e incluso, asociaciones especializadas en Psicología Jurídica y Forense (García y Morales, 2017). Por todo ello, resulta necesaria la consolidación de programas de calidad académica y científica que ofrezcan las competencias necesarias para el desempeño profesional y de investigación académica en tan compleja y relevante área de la Psicología, teniendo en cuenta el contexto social del país, las transformaciones legales (Morales et al., 2020), los códigos legales y derechos humanos. Por todo ello, se concluye que la Psicología Jurídica y Forense en México se encuentra en un proceso de desarrollo en vías de la consolidación.

Por otra parte, se ha discutido también la necesaria generación tanto de una mayor investigación y publicación de textos científicos en el área, tales como las guías de buenas prácticas en Psicología Forense en México, ya que atendiendo a las cuestiones expuestas anteriormente, diversos colegios de psicólogos extranjeros e instituciones oficiales han generado guías de buenas prácticas o lineamientos para el ejercicio de la Psicología Forense, por ejemplo, la Sociedad Británica de Psicología (2017), El Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2020), o la Asociación Americana de Psicología (2013). Esta última, ofrece uno de los documentos más reconocidos a nivel internacional y promueve las *Speciality guidelines for Forensic Psychology*, que tienen como objetivo mejorar la calidad de los servicios en Psicología Forense, realzar la práctica y facilitar el desarrollo sistemático de este campo de conocimiento; fomentar un alto nivel de calidad de la práctica profesional basada en la evidencia, solventar ciertos dilemas éticos a los que se enfrenta el psicólogo en esta práctica,

y alentar a los profesionales para que reconozcan y respeten los derechos de aquellos a los que proveen el servicio. Sin embargo, en México no se conoce algún documento de este tipo, ni con un respaldo institucional como los mencionados, lo cual representa otro de los retos de esta disciplina.

Como pudo apreciarse en las trayectorias de las y los investigadores e investigadoras que se presentaron en este trabajo ya hay camino avanzado, pero es necesario dar continuidad y consolidarlo, además de ampliarlo. En este sentido, sólo dos investigadores del Padrón del Sistema Nacional de Investigadores (El Dr. Eric García López y la Dra. Martha Frías Armenta) cuentan con la especialidad de Psicología Jurídica registrada como área de investigación. Por ello, resulta necesario asegurar la formación de nuevos investigadores/as en esta disciplina, que trabajen en la generación de conocimiento de los temas de interés de la disciplina, con datos específicos del contexto mexicano.

Asimismo, se considera importante fortalecer el entrenamiento en el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario que exige una disciplina como ésta, ya que el rigor de la ciencia puede ofrecer a la ley posibles soluciones a ciertas cuestiones y el trabajo interdependiente beneficia al desarrollo de soluciones a problemas transversales y que trascienden en el desarrollo de la sociedad.

Otro de los aspectos pendientes es la regulación de la figura del perito, ya que, como se expuso previamente, resulta limitada la exigencia oficial respecto de dicha figura y, por lo tanto, se permite que se realice dicha labor sin conocimientos especializados lo cual, puede ultimar en perjuicio de los involucrados en el proceso, dado el alcance de la opinión técnica en un proceso judicial.

Ahora bien, una de las limitaciones del presente estudio es su carácter de artículo de revisión de literatura con estructura de ensayo. Por lo que queda como propuesta para la investigación futura el que pueda detallarse más la información con una metodología propia de artículos bibliométricos, así como de revisión sistemática, para lo cual se propone identificar los textos que se han publicado en el país en el área de Psicología Jurídica y Forense en la última década, con el propósito de conocer de una manera objetiva y rigurosa, el lugar en el que se encuentra bajo estas delimitaciones la producción científica de dicha área.

Finalmente, resulta relevante el involucramiento de las y los psicólogos forenses en las propuestas de políticas públicas, ya que, como se discutió previamente, es imprescindible el conocimiento basado en la ciencia y en la evidencia resultando este, un aporte trascendental en beneficio de la sociedad.

REFERENCIAS

- Álvarez, G. (2010). Pistas para construir la historia de la Psicología y criminología mexicanas. En E. García (Ed.), *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense* (pp. 27-54). Oxford University Press
- Arellano, L.A & Rivera-Heredia, M.E. (2021). Dilemas éticos en la práctica psicológica forense: Revisión sistemática y análisis bibliométrico. *Psicumex, 11*, 1-29, <https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i2.380>
- Asociación Americana de Psicología, *Sociedad Americana de Psicología-Ley*, [en línea, consultado el 03 de febrero de 2020]. Disponible en: <https://www.apa.org/about/division/div41>
- Asociación Americana de Psicología. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist, 68*(1). <https://www.apa.org/practice/guidelines/forensic-psychology>
- Bartol, C. R. & Bartol, A. M. (2005). History of Forensic Psychology. En I.B. Weiner. y A.K. Hess (Eds.), *The Handbook of Forensic Psychology*. (4ta ed., 1-27). John Wiley and Sons.
- Clatch, L., Walters, A. & Borgida, E. (2020). How Interdisciplinary? Taking Stock of Decision-Making Research at the Intersection of Psychology and Law. *Annual Review of Psychology, 71*(1), 541–561. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31905115/>
- Coles, E. M. (2000). The emperor in the courtroom: Psychology and pseudo-science. *The Journal of Forensic Psychiatry, 11*(1), 1-6. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/095851800362300?journalCode=rjfp19>
- Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña. (2016). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial* [en línea]. Recuperado el 03 de de: https://www.copc.cat/adjuntos/adjunto_68/v/Guia%20Bones%20Pr%C3%A0ctiques%20Forenses.pdf?tm=1494424276
- DeAngelis, T. (2019). Informing the courts with the best research. *Monitor on Psychology*. <https://www.apa.org/monitor/2019/12/cover-courts>

- Dzib, P. & Godoy, V. (2017). Avances y riesgos de la psicofisiología en la peritación psicológica forense. En E. Norza y G. Egea. (Eds.), *Conciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y Perfilación Criminal*. Manual Moderno,
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *11*(1), 141-159. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
- Edens, J. F. & Boccaccini, M. T. (2017). Taking forensic mental health assessment “out of the lab” and into “the real world”: Introduction to the special issue on the field utility of forensic assessment instruments and procedures. *Psychological Assessment*, *29*(6), 599-610. <https://psycnet.apa.org/doiLanding?doi=10.1037%2Fpas0000475>
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2016). Mala praxis en Psicología Clínica y Forense a la luz de los tribunales de justicia españoles: un análisis exploratorio. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, *24*(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456793>
- Escobar, E. & Granada, L.A. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial. *JSR Funlam Journal of Students' Research*, (2), 137-145. https://www.researchgate.net/publication/324253180_La_incidencia_del_peritaje_psicologico_en_la_decision_judicial
- Frias-Armenta, M., Rodríguez-Macías, J. C., Corral-Verdugo, V., Caso-Niebla, J., & García-Arizmendi, V. (2018). Restorative justice: A model of school violence prevention. *Science Journal of Education*, *6*(1), 39-45. https://www.researchgate.net/profile/Juan-Rodriguez-Macias-2/publication/324166131_Restorative_Justice_A_Model_of_School_Violence_Prevention/links/5ac2d1d90f7e9bfc045f3786/Restorative-Justice-A-Model-of-School-Violence-Prevention.pdf
- García, E. (2014). *Psicopatología Forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia*. Oxford University Press.
- García, E., Domínguez-Trejo, B., Varela, O., & Tapias, Á. (2008). Psiquiatría y Psicología Forense en México: precisiones acerca del supuesto intrusismo. *Psicología para América Latina*, (13). <http://>

psicic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-350X2008000200013

- García-López, E. & Morales, L.A. (2017). El estado del arte de la psicopatología forense en México. En, Z. García y M.E. Bravo-Gómez. (Coords). “El estado del arte de las ciencias forenses en México” Tirant lo Blanch.
- González-Sala, F., Osca-Lluch, J., Tortosa Gil, F., & Peñaranda Ortega, M. (2018). Psicología Jurídica y Forense en España: Un estudio desde los másteres oficiales y títulos propios adscritos a las universidades españolas. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. <https://digital.csic.es/handle/10261/180308>
- Guillén, G. (2014). Retos y Perspectivas ante el nuevo proceso penal. *Nova Iustitia*, 11(6), 93-104.
- Gudjonsson, G. & Haward, L. (2016). Forensic Psychology A guide to practice. Rutledge.
- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Diversitas*, 6(2), 221-235. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200003
- Heilbrun, K., Marczyk, G., DeMatteo, D., & Mack-Allen, J. (2007). A Principles- Based Approach to Forensic Mental Health Assessment: Utility and Update. En A. Goldstein (Ed.) *Forensic Psychology Emerging Topics and Expanding Roles* (pp. 45-72). John Wiley and Sons.
- Ireland, J. L. (2012). Evaluating expert witness psychological reports: Exploring quality. Preston, University of Central Lancashire. <https://www.fixcas.com/news/2012/IrelandJane.pdf>
- Jiménez, E. M. (2013). Introducción Histórica a la Psicología Forense. En J. C. Sierra., E. M. Jiménez & G. Buela (Coords.). *Psicología Forense. Manual de Técnicas y aplicaciones* (pp. 33-79). Biblioteca Nueva.
- Juárez, J.R. & Álvarez, F. (2018). Evaluación psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes. Guía de buenas

prácticas. Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia.

Kapardis, A. (2009). *Psychology and law: A critical introduction*. Cambridge University Press.

Krauss, D. & Sales, B. (2003). Forensic Psychology, Public Policy, and the Law. En A. M. Goldstein e I. B. Weiner. (Eds) *Handbook of Psychology Volume 11 Forensic Psychology* (pp.299-323). John Wiley & Sons.

Kury, H. (1997). Law and Psychology in Europe: current status and future perspectives. En S. Redondo., V. Garrido y J. Pérez (Eds.) *Advances in Psychology and Law International Contributions* (3-25). Walter de Gruyter.

Loftus, E. (1996). *Eyewitness Testimony*. Harvard University Press.

Magner, E. S. (1991). Wigmore confronts Munsterberg: Present relevance of a classic debate. *Sydney L. Rev.*, 13, 121.

Martínez, M., Baena-Valencia, S. & Pérez-García, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho* (46), 200-224. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972016000200200

Morales, L. A., & García-López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 237-256. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1794-99982010000200004

Morales, L.A., García-López, E. & Mercurio, E. (2020). Training in Legal and Forensic Psychology in Hispanoamerica. En G.J. Rich., A. Padilla., L. Ebersöhn, J. Taylor. y Sh. Morrissey. *Teaching Psychology around the World* (pp. 19-34., Volumen 5). Cambridge Scholars Publishing.

Morales, L.A., García- López, E., Vaca, J, & Carillo, R. (2017). Psicología jurídica, criminológica y forense en México: estado del arte, en E. Norza, y G. Egea. (Eds.), *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal* (pp. Manual Moderno.

- Novo, M., Arce, R., & Fariña, F. (2013). Introducción a la psicología jurídica. En M. Novo y R. Arce (Eds.) *Jueces: Formación de juicios y sentencias*. (pp. 1-13). Grupo Editorial Universitario.
- Muñoz, L. (1980). Métodos y elementos para una Psicología Jurídica. En L. Muñoz, R. Bayés y F. Munné (Eds.) *Introducción a la Psicología Jurídica* (pp.15-46). Trillas.
- Ostrosky, F. & Ardila, A. (2018). *Neuropsychology of criminal Behavior*. Routledge.
- Pérez, M. C., Granados, B., Reynoso, A. N., & Guzmán, Y. I. Desarrollo de competencias profesionales del psicólogo en formación en el ámbito forense. *Vertientes*, 326-329. <https://www.redalyc.org/pdf/180/18021201.pdf>
- Pérez-Sales, P., Galán-Santamarina, A., Aguirre-Luna, D., Moscoso-Urzúa, V., Luna-Muñoz, D., Castilla-Calderas, M., & Escareño-Granados, E. (2022). Uso inadecuado del Protocolo de Estambul en la evaluación de víctimas de tortura por profesionales forenses en México. *Gaceta Sanitaria*, 36(3), 240-245. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911121000443>
- Rivera-Heredia, M. E., & Hernández-Hernández, F. C. (2014). Elementos para la toma de decisiones respecto a la autoría en las publicaciones. *Uaricha. Revista de Psicología*, 11(25), 132-140. http://www.revistauaricha.umich.mx/ojs_uaricha/index.php/urp/article/view/70
- Sociedad Británica de Psicología. (s.f). Your journey into Psychology. *Forensic Psychology*. Recuperado de: <https://www.bps.org.uk/forensic-psychologist-job-profile>
- Sociedad Británica de Psicología. (2017). *Psychologists as Expert Witnesses: Guidelines and Procedure*. Cuarta edición. Recuperado de: <https://www.bps.org.uk/sites/www.bps.org.uk/files/Policy/Policy%20-%20Files/Psychologists%20As%20Expert%20Witnesses%20-%20Guidelines%20and%20Procedures%20for%20England%2C%20Wales%2C%20and%20Northern%20Ireland.PDF>

Turvey, B., & Coronado, A.I. (2019). *False Allegations Investigative and Forensic Issues in Fraudulent Reports of Crime*. Academic Press.

Universidad Iberoamericana León. “Psicología”. Recuperado de: <https://www.iberoleon.mx/programas/licenciaturas/psicologia.cfm>

Vaca-Cortés, J. (2016). *Asesinos seriales en el México Prehispánico*. Fondo Editorial Universitario.

Vaca, J. & Dzib, P. (2012). *La máscara del asesino*. Universidad Autónoma de Yucatán.

Envió dictamen: 16 febrero 2023

Reenvió: 16 marzo 2023

Aprobación: 12 abril 2023

Luz Adriana Arellano Gutiérrez. Estudiante del Doctorado Interinstitucional en Psicología en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo apoyada por CONACyT. Maestra en Psicología Investigativa y Forense por la Universidad de Liverpool, Reino Unido. Licenciada en Psicología por la Universidad Iberoamericana León. Perito en materia de psicología Es docente en el nivel de licenciatura en psicología y se ha desempeñado en congresos relativos a la psicología jurídica y forense como asistente y ponente y sus publicaciones han estado encaminadas en esa misma línea de investigación. Es miembro consultivo del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Michoacán. Correo electrónico: luzadrianaarellano@gmail.com

María Elena Rivera Heredia. Doctora en psicología y Maestra en psicología clínica por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora Investigadora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, actualmente está ubicada en el nivel 3. Es integrante de la Academia Mexicana de Ciencias. Pertenece al Cuerpo Académico “Intervenciones Psicológicas y Socioculturales en Familia, Género, Migración, Educación y Salud”. Autora de diversas publicaciones científicas. Colabora en proyectos de investigación interinstitucionales con Universidades de México y de Estados Unidos de América. Correo electrónico: maelenarivera@gmail.com